RESOLUCIÓN No. 111-2025
(MARZO 07 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-015-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 3 "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante resolución No. 7358 de 03 de diciembre del 2024, expedido por la Gobernación del Departamento de Chocó, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO"** identificado con **BPIN 2024003270080.**

b) Que, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se evaluaron dos (02) propuestas, presentadas por:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA "INGYACO" S.A.S	$11,690,649,765=	1000 PUNTOS (previa subsanación)
INGENIERÍA Y VENTAS S.A.S	NO PRESENTA	RECHAZAR (Inhabilitada)

Nota: El asociado técnico INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA "INGYACO" S.A.S, realizó la subsanación efectiva, en los términos requeridos.

c) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección correspondiente a la Contratación Nivel 3 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO"** a **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA "INGYACO" S.A.S,** con Nit No. 900.912.269-2, Representado legalmente por JHON EMIR MARTÍNEZ BORJA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.032.362.537 de Bogotá D.C; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. ($11.690.649.765) M/CTE, IVA INCLUIDO,** incluido IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 15725 de fecha 20-02-2025 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Fecha:2025-03-07 15:24-05:00

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyecto: Cristian Adolfo Valencia Mejía- Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.